



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/564/2026, de 16 abril, por la que se actualizan las cuantías para la emisión de informes por la Comisión de Comunicación Institucional.

Mediante Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

En su artículo 6 se incluyen los órganos competentes para la emisión de informes en función de la cuantía de la actividad. Asimismo, la disposición final primera de este Decreto faculta al Consejero con competencias en materia de comunicación para actualizar las cuantías establecidas en el artículo 6.

Las cuantías actualmente vigentes fueron actualizadas mediante Orden PEJ/160/2025, de 9 de febrero, tomando como referencia las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor y el procedimiento abierto simplificado.

El pasado 10 de diciembre de 2025, se aprobó por el Gobierno de Aragón el Plan de impulso y agilización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón "Plan Aragón Agiliza", que tiene por objeto simplificar y acelerar la tramitación de los procedimientos administrativos.

A este objetivo responde esta actualización de cuantías que toma como referencia, para emitir informes por los distintos órganos de la Comisión de Comunicación Institucional, los umbrales establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada y para el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, corresponde a este Departamento la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de publicidad institucional.

En virtud de lo anterior, previo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, dispongo:



La actualización de las cuantías determinadas en el artículo 6 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que quedan establecidas de la siguiente manera:

Serán competentes para emitir los informes a los que se refiere el artículo 4 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad; los órganos que se indican a continuación:

- a) La Dirección de Comunicación informará aquellos asuntos cuya cuantía sea inferior a sesenta mil euros (IVA excluido) y, en su caso, los derivados de la contratación centralizada de publicidad con independencia de su cuantía.
- b) La Comisión Permanente informará aquellos asuntos cuya cuantía sea inferior a doscientos dieciséis mil euros (IVA excluido) y aquellos otros de importe superior que, por ser de reconocida y motivada urgencia, deban tramitarse con antelación a la celebración de la siguiente sesión de la Comisión en pleno. De estos segundos, la Comisión Permanente informará al pleno de la Comisión en la primera sesión que celebre.
- c) El resto de asuntos serán informados por la Comisión de Comunicación Institucional en Pleno.

Zaragoza, 16 de abril de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ